



NOTA DE PRENSA 2022-2023 – CODECO- CR

SE PROMULGA LEY 31839 PARA COMBATIR EL COMERCIO ILEGAL DE CELULARES Y CHIPS Y ELEVA LAS SANCIONES A IMPONERSE A LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES QUE INFRINJAN LA LEY

El Diario Oficial El Peruano publicó la Ley 31839, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana– y la Ley 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones - osiptel, para prohibir y sancionar con multas más severas la comercialización y contratación de los servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública y sin contar con la verificación biométrica.

De esta manera, queda prohibido a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, bajo la responsabilidad administrativa y civil que corresponda: Comercializar o contratar los servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública, así como en lugares que no cuenten con una dirección específica reportada al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), salvo en las excepciones que este determine.

Las personas naturales y jurídicas que promuevan o intervengan en la comercialización, venta o contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública son responsables civil y administrativamente cuando participan con dolo o culpa en el planeamiento, realización, ejecución o control de dichas acciones.

El Ministerio Público, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, de oficio o en coordinación con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), está facultado para incautar y decomisar los SIM CARD que se comercialicen en forma ambulatoria o en la vía pública, así como en lugares que no cuenten con una dirección específica reportada al Osiptel, en atención a sus competencias.

Los límites máximos de las multas que serán aplicadas por niveles multa de hasta 100 UIT para infracciones leves, de hasta 500 UIT para infracciones graves y de hasta 1000 UIT para infracciones muy graves, con ello se busca desincentivar el incumplimiento de obligaciones por parte de las empresas operadoras, mejorar el servicio y mejorar la protección a los usuarios.

Muy agradecidos por su difusión
Lima, 18 de julio de

